



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

10-2022-UAIP-DGME

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las diez horas del día cuatro de marzo de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

I- Que se ha recibido mediante correo electrónico, solicitud de información suscrita por el señor(a), [REDACTED], SOLICITANDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

////////////////////////////////////

Lineamientos gubernamentales en los cuales se establece la ruta de atención a la población salvadoreña retornada, como por ejemplo, el Protocolo para la recepción y atención inmediata de población salvadoreña retornada del “Programa Bienvenido a Casa”, el Manual de Actuación para la Atención y Resguardo Temporal de Personas Salvadoreñas y otro documentos empleados por la Dirección General de Migración y Extranjería.

////////////////////////////////////

II- Que mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 7 de febrero de 2022, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIIP; transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística y de otro tipo solicitada, a las dependencias administrativas que pudieren tener la información solicitada, con el objeto de que la localicen y remitan, verifiquen su clasificación, y, en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP.

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada resolución inicial, se realizó la transmisión de la solicitud de información, a la Gerencia de Atención al Migrante, y se recibió su respuesta en fecha 11 de febrero del presente año; expresando dicha Gerencia en su escrito de respuesta lo siguiente:

////////////////////////////////////

...en tal sentido se informa que la Dirección General de Migración y Extranjería cuenta con normativa que regula dicho proceso, siendo las siguientes:

- *Ley Especial de Migración y de Extranjería.*
- *Reglamento de la Especial de Migración y Extranjería.*
- *Protocolo para la recepción y atención inmediata de Población Salvadoreña Retornada del “Programa Bienvenido a Casa”.*

////////////////////////////////////



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

10-2022-UAIP-DGME

III- Que se han cumplido los requisitos de admisibilidad de la solicitud de información presentada, asimismo por tratarse de datos generados en el ejercicio de las funciones institucionales, se determina que ello constituye información de acceso público; por lo que es procedente conceder acceso a dicha información, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 6 literal c), 34, 66 y 72 LAIP; y Artículos 55 y 56 RLAIIP.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, RESUELVO:

- A) Conceder acceso a la información solicitada, en los términos indicados en el romano II. de la presente resolución, indicándose al usuario que puede acceder a las disposiciones legales y demás documentos que informa Gerencia de Atención al Migrante, mediante los siguiente links:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion>

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/reglamento-de-la-ley-principal>

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/387881/download>

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/387880/download>

NOTIFÍQUESE.

*La presente es una versión digital,
de resolución autorizada
en el ejercicio de sus funciones, por:*

Lic. César Ernesto Mejía Interiano
Oficial de Información
Dirección General de Migración y Extranjería